

**Caribbean University**  
**Vicepresidencia de Administración y Finanzas**  
**Política de Reembolso Institucional**

**I. Propósito:**

Esta Política tiene como propósito establecer los parámetros y definir procesos efectivos para realizar los reembolsos institucionales a los estudiantes que sean elegibles. Además, les brinda la oportunidad a los estudiantes de orientarse y tener conocimiento sobre el resultado de este proceso en sus respectivas cuentas y los balances pendientes, si alguno.

**II. Base Legal:**

Las instituciones educativas que participan de los programas de ayudas económicas de Título IV, les es requerido tener disponible a, prospectos, estudiantes, padres y comunidad en general, las políticas de reembolso, IV. (Higher Education ACT) HEA, Section 484B 34 CFR 668.22 DCL GEN-11-14, July 2011).

**III. Procedimiento:**

El proceso de reembolso institucional se efectúa, cuando un estudiante radica una cancelación de matrícula o una baja total en un término académico, podrán tener derecho a un reembolso total o parcial, dependiendo la fecha de la misma. La Oficina de Recaudaciones una vez reciba el informe de los estudiantes enviados por la Oficina de Registro verificara las fechas de las cancelaciones o bajas y aplicara el porcentaje de reembolso correspondiente que se desglosa a continuación.

<b>Concepto</b>	<b>Por ciento de Reembolso</b>
Cancelaciones de Cursos o Bajas Totales antes del comienzo de clases	100%
Baja Oficial total durante las primeras dos semanas de clases	80%
Baja Oficial Total tercera y cuarta semana de clases	50%
No habrá reembolso luego de la cuarta semana de clases	0%
Baja Oficial de un Curso durante el período de altas y bajas	100%
Baja por Activación Militar	100%
Cancelaciones de clases realizadas por la Administración de la Universidad	100%
Cancelaciones por situaciones ocurridas en embarazos y partos	100%

\*Estos ajustes son elegibles los estudiantes que realicen el pago de total de su matrícula en efectivo.

**Vigencia:**

Este procedimiento es efectivo el 1 de julio de 2018, y deja sin efecto cualquier otra reglamentación, certificación, norma, procedimiento u otras directrices que estén en conflicto con lo aquí dispuesto. La misma puede ser enmendada o derogada por las autoridades pertinentes.

Héctor Gracia-Gracia  
Vicepresidente para Finanzas y Asuntos Administrativos